



RESOLUCIÓN NÚMERO# 0 1 8 0 0 DE 06 SEP. 2023

"Por la cual se corrige parcialmente los artículos sexto y séptimo de la Resolución No. 001599 del 10 de agosto de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021; el Decreto 1083 de 2015, ley 1437 de 2011, Decreto 2597 de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 01599 del 10 de agosto de 2023, "Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL."

Que en el artículo sexto y séptimo de la Resolución No. 01599 del 10 de agosto de 2023, se señaló lo siguiente: (...) "ubicado en el Grupo Licencias Aeroportuarias de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica"

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario corregir la palabra "Aeroportuarias" por "Aeronáuticas".

Que, en ese orden de ideas, se debe corregir el acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

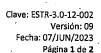
Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – Aerocivil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Corregir parcialmente los artículos sexto y séptimo de la Resolución No 01599 del 10 de agosto de 2023, el nombre del grupo de







06 SEP. 2023

#01800

funcionarios aeronáuticos, de acuerdo con la parte considerativa, así:

"Artículo 6º Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, al señor CARLOS MAURICIO BURGOS CADENA identificado con cédula de ciudadanía No.79.722.904, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional III código 61 grado 19 ubicado en el Grupo Licencias Aeronáuticas de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

Artículo 7º Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, al señor JEAN PAUL ANDRES MURILLO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No.14.398.431 en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional II código 61 grado 17 ubicado en el Grupo Licencias Aeronáuticas de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás decisiones contenidas en la Resolución No. 01599 del 10 de agosto de 2023 se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la

fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

06 SEP. 2023

SÉRGIÓ PARIS MENDOZA

Director General

Provectó:

Alejandra Castañeda Álvarez – Contratista - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa Sandra Llliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General